República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CRAR LTDA "CREARCOOP"
DEMANDADO	ANDRES HUMBERTO PULGARIN SERNA
RADICADO	05001 40 03 027 **2018-00996** 00
DECISIÓN	Auto Incorpora Requiere

Se allegan por el correo institucional, las constancias sobre el diligenciamiento de la notificación personal al demandado ANDRÉS HUMBERTO PULGARÍN SERNA, en diferentes direcciones con resultados negativos, los cuales se incorporarán al expediente.

En virtud del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, SE REQUIERE a la parte demandante, a fin de que proceda con la notificación del auto que libró el mandamiento de pago al demandado en la dirección electrónica que conozca, la cual se entenderá suministrada a este Despacho bajo la gravedad del juramento, a la misma vez que, deberá de informar los medios y forma en que la obtuvo, junto con las evidencias que lo soporte. Del envío de las notificaciones antes referidas, deberá allegar constancia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Vue/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d28fc7ba4f9da6aff9dd7ef406c65ba12bdba5abd10daf2dadfa896ca277c47**
Documento generado en 02/02/2022 09:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica